



**XXVII PREMIO DE ARTE  
"SANTA ISABEL DE ARAGÓN, REINA DE PORTUGAL".  
AÑO 2016**

**1. OBJETO**

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XXVII Premio de Arte "Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal", año 2016, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación e innovación del arte. Además, se pretende generar espacios de acercamiento entre los artistas, el arte, y la comunidad.

**2. DESTINATARIOS/AS**

Tendrán derecho a participar todas aquellas personas físicas, de forma individual o colectiva, mayores de edad cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, nacidas o empadronadas en la comunidad de Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

**3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

La cuantía del premio será la siguiente:

- Gran Premio "*Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal*", dotado con 9.000 euros.
- Un accésit dotado de 5.000 euros.

El referido gasto por importe de 14.000 euros se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 52300.33400.481.0000 del vigente Presupuesto (RC 22016002022). El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma, se realizará en el presente ejercicio.

Los premios quedan sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto sobre la Renta de No Residentes de acuerdo con la legislación vigente.

El Jurado podrá proponer la partición de premios o compartidos ex-aequo, aunque podrá declarar desiertos los premios y el accésit si no considera con suficientes méritos ninguna de las obras presentadas.

Todas las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza, implicando la cesión dentro del ámbito del concurso de los derechos de difusión y reproducción de las obras presentadas.



#### **4. TEMÁTICA Y FORMATO**

Cada artista podrá presentar una única obra original e inédita, que no haya sido ganadora o presentada en otro certamen ni a convocatorias anteriores. La temática y la técnica artística serán libres, ajustadas a las siguientes características:

**PINTURA:** Medidas mínimas de 100x100 y máximo de 200 x 200 cm. o su equivalencia en superficie, y presentadas enmarcadas con un listón de 3 cms. como máximo, firmemente sujeto a la obra.

**ESCULTURA:** Medidas comprendidas entre un mínimo de 50 x 50 x 50 cm. y máximo de 200 x 200x 100 cm., o su equivalencia en volumen, no excediendo los 60 kg. de peso.

**FOTOGRAFÍA, DIBUJO, GRABADO:** Medidas máxima de 200 x 200 cm. o su equivalencia en superficie, debiendo estar montada en soporte rígido y o enmarcada con un listón de 3 cms. como máximo y 1 cm. como mínimo, y en caso de protección, con cristal o metacrilato si fuera necesario, u otros modos de enmarcación exponibles.

**NUEVAS TECNOLOGÍAS:** Videoarte, instalaciones, obras digitales, disciplinas mixtas o cualquier otra manifestación plástica emergente no incluida en las disciplinas anteriores. Los trabajos serán presentados en soporte digital reproducible (CD/DVD/USB) con un máximo de duración de 10 minutos. y se deberán adjuntar indicaciones técnicas para su correcto montaje y exhibición, así como, una fotografía de la pieza ya montada.

No se admitirán obras realizadas en materiales peligrosos para su manipulación o para la integridad de la propia obra. En caso de gran complejidad en cualquiera de las obras presentadas, la organización puede requerir la colaboración del artista para su montaje y correcta exhibición.

#### **5. PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

##### **5.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN FORMATO DIGITAL**

Los artistas interesados en participar lo solicitarán a través de la página web <https://cultura.dpz.es> donde se encuentran los anexos a presentar y los pasos a seguir para participar en la convocatoria, una vez publicada las normas de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Asimismo, podrá consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

La documentación a presentar en esta primera fase consta de:

- a) Documento de inscripción en la que se detallen los datos personales del solicitante y breve descripción de la obra que presenta, junto con el título, técnica empleada, medidas y año de realización. (Anexo I)
- b) Fotocopia del D.N.I o certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad que acredite su actual empadronamiento en la provincia de Zaragoza desde hace al menos un año. En el caso de extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Europea, documentación que autorice su permanencia en España según la legislación vigente.
- c) Currículum vitae que incluya la formación y becas, exposiciones individuales, colectivas, premios y menciones, así como, obras en colecciones.
- d) Tres imágenes digitales de la obra presentada a concurso, con una resolución mínima de 300 puntos por pulgada, en formato tiff, jpg o eps. Deberá mostrar la obra en su totalidad, pudiendo el autor/a aportar dos imágenes adicionales con algún encuadre o detalle relevante de la obra si se desea. No se tendrán en consideración los envíos de imágenes que no cumplan estos requisitos.
- e) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)
- f) Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones así como certificado emitido por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón de no tener deuda pendiente de pago.

El plazo de recepción de las propuestas en esta Primera Fase finalizará del día 20 de mayo de 2016.

## 5.2. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

De entre las obras presentadas recibidas en el formato digital descrito en el párrafo anterior, el Jurado designado seleccionará aquellas obras que a su criterio pueden optar a los premios estipulados para esta convocatoria. La selección se celebrará en reunión del Jurado entre los días **23, 24 y 25 de mayo de 2016**.

Las obras seleccionadas compondrán la exposición del XXVII Premio de Arte "Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal", año 2016, según consta en la cláusula novena de las normas de esta convocatoria.



El Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación Provincial de Zaragoza comunicará a los artistas seguidamente la decisión del Jurado a través del correo electrónico que hayan indicado en el documento recibido con sus datos.

### 5.3. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

La entrega y recepción de las obras se realizará en el Palacio de Sástago de la Diputación Provincial de Zaragoza, sito en C/Coso, 44. Las obras que optan al premio se admitirán desde el **30 de mayo hasta el 3 junio de 2016**, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h.

Las obras se entregaran debidamente protegidas y en perfecto estado de conservación. Además, se entregarán firmadas al dorso, donde figurará claramente el nombre y apellidos del artista, así como el título de la misma.

Salvo las obras directamente entregadas en el domicilio de la Diputación Provincial de Zaragoza, las restantes serán enviadas por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable (de material rígido, ej: madera) o suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad. La Diputación Provincial de Zaragoza no responderá de pérdidas, roturas, robos, hurtos o daños en las obras, por razón de fuerza mayor o cualquier otra causa ajena a su voluntad, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo en que estén bajo su custodia. Los seguros que quisieran efectuarse serán por cuenta de cada uno de los participantes.

La Diputación Provincial de Zaragoza pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por extravíos, daños, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante su transporte, recepción, depósito o devolución.

## 6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PREMIO

Una vez transcurrido el plazo de presentación de la documentación, ésta será tramitada de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de ayudas y en concreto con el procedimiento establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón en concordancia con la Ordenanza de Subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Zaragoza.

La instrucción del expediente de concesión de estos premios corresponde al Área de Cultura y Patrimonio que realizará los siguientes trámites:



6.1. Emisión de informe jurídico, una vez subsanadas en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

6.2. Designación del Jurado por el Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, que estará formado por la Diputada Delegada de Cultura como presidenta, tres personas de reconocido prestigio en el mundo artístico teniendo en cuenta la representación de asociaciones de artistas, galeristas, críticos, especialistas e historiadores del arte y *un funcionario del Servicio de Cultura que realizará las funciones de secretario, sin voz ni voto*, dando fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente, en la que se propondrán los beneficiarios y los nombres de dos suplentes, para el caso de renuncia.

6.3. Propuesta de concesión formulada por el Jurado con arreglo a los criterios establecidos en la convocatoria. El Jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. El Jurado podrá proponer la partición de los premios o compartidos *ex-aequo*, aunque podrá declarar desiertos los mismos si no considera con suficientes méritos para éstos a ninguna de las solicitudes presentadas.

6.4. Propuesta de resolución provisional suscrita por funcionario técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado al objeto de cumplir con el trámite de audiencia, para presentar las oportunas alegaciones en un plazo de diez días. Se podrá prescindir del trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

6.5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6.6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del Jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del Jurado dejando constancia de los motivos en el expediente.



## **7. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El Jurado se reunirá para la resolución del XXVII Premio de Arte "Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal", año 2016, entre los días **6, 7 y 8 de junio de 2016**.

La resolución de la convocatoria será notificada individualmente a los beneficiarios conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y podrá ser consultada a través de la página <http://cultura.dpz.es>

La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

Contra la Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

La Resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Reglamento de la Ley 38/03 de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/06 de 21 de julio.

## **8. PAGO DEL PREMIO**

Para el pago del premio, que se abonará en un único plazo dentro del año 2016 y considerando su tratamiento fiscal como "rendimiento del trabajo", los becados deberán presentar, también, el modelo 145 de comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador (aprobado por Resolución de 3 de enero de 2011, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y el documento ficha de terceros cumplimentado, firmado y sellado por el banco, depositario de la cuenta receptora de la ayuda y por el propio beneficiario.

## **9. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS PREMIADAS Y SELECCIONADAS**

Las obras seleccionadas por el Jurado según consta en la norma 5ª.2 que rige la presente convocatoria formarán parte de la exposición que se organizará en el Palacio de Sástago durante el periodo de julio y agosto de 2016.

La exposición con las obras seleccionadas serán debidamente catalogadas y tendrá la difusión necesaria. Para ello la Diputación editará el correspondiente catálogo o folleto de la exposición.



La Diputación Provincial de Zaragoza contratará una póliza de seguro que cubra, tras su peritación, los posibles daños de las obras, si los hubiera, desde la recepción, exposición, y hasta la devolución de las mismas a sus autores.

Las obras seleccionadas y expuestas no podrán ser retiradas de la Diputación Provincial de Zaragoza hasta la clausura de la exposición. En este momento, la institución avisará a los autores para su recogida en el Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación de Zaragoza, sito en Palacio Provincial, Plaza España, 2, en horario de 9 a 14 horas, exclusivamente durante los 15 días después a la finalización de la muestra expositiva. Transcurridos los cuales las no recogidas pasarán automáticamente a libre disposición de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En el momento de la entrega de la pieza, se le habrá entregado al autor o representante un justificante de participación y resguardo para retirar posteriormente la obra.

## **10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Los beneficiarios deberán comunicar por escrito al Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación Provincial de Zaragoza cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

Las demás obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones vienen establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de la Ley General de subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

## **11. LEGISLACIÓN APLICABLE**

En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial y supletoriamente por las restantes normas de Derecho Administrativo aplicables.

Asimismo, debe indicarse que el contenido de las normas reguladoras del XXVII Premio de Arte “Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal”, año 2016, es conforme al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobado mediante Decreto nº 336 de fecha 24/02/16.



## **12. IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La Resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

## **13. REINTEGRO**

En el supuesto de que los ganadores no cumplieran con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación del ganador de reintegrar las cantidades percibidas, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía de la beca percibida en la Tesorería de la Diputación Provincial, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes normas, de acuerdo con la legislación española vigente; y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Zaragoza.